

## ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2025-CM/MPJ

Jauja, 03 de febrero de 2025.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

#### POR CUANTO;

El Concejo Municipal de la Provincia de Jauja, en Sesión ordinaria N° 001-2025-MPJ/CM, de fecha 16 de enero del 2025, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas complementarias;

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de enero de 2025.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en las referidas normas, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el numeral 15) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento;

Que, el literal i) del numeral 22 del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, el Concejo Municipal está facultado para designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas.

Que, en **SESIÓN ORDINARIA N° 001-2025-MPJ/CM**, de fecha 16 de enero de 2025; a pedido de los Regidores: Regidora Sra. Ruth Milagro Huamán Cordero y Regidor Misael Ghenmy Casachagua Reyes; donde realizan el pedido de conformación de la comisión investigadora que se avoque al conocimiento de los hechos vertidos, e inicie las investigaciones correspondientes, relacionados a los asuntos del movimiento del personal a partir de la fecha en la que el alcalde encargado asume la encargatura y supuesta intervención de una regidora en hechos administrativos. y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, por **UNANIMIDAD**;

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR LA COMISIÓN INVESTIGADORA** que se avoque al conocimiento de los hechos vertidos, e inicie las investigaciones correspondientes, relacionados a los asuntos del movimiento del personal a partir de la fecha en la que el alcalde encargado asume la encargatura y supuesta intervención de una regidora en hechos administrativos.

#### **ARTÍCULO 2°.- LA COMISIÓN INVESTIGADORA ESTARÁ INTEGRADA POR LOS REGIDORES:**

- |  |                   |
|--|-------------------|
| ➤ Regidora <b>ROSARIO ÁNGELA MONTERO CORDERO</b> | <b>PRESIDENTA</b> |
| ➤ Regidor <b>MISAEEL GHENMY CASACHAGUA REYES</b> | <b>SECRETARIO</b> |
| ➤ Regidora <b>SANDRA MELINA MALLAUPOMA MEZA</b>  | <b>VOCAL</b>      |

**ARTÍCULO 3° ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, proporcionar toda la información necesaria que requiera la Comisión Investigadora para su evaluación.

**ARTÍCULO 4° COMUNICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, gerencia de administración, gerencia de planeamiento y presupuesto y demás unidades orgánicas para su conocimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
  
Lic. Raimundo Emiliano Flores Caso  
ALCALDE

